



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP:EXP-UNC: 0042217/2013, en el cual se solicita reconocimiento y convalidación de los estudios cursados por el alumno **GUILLERMO EDUARDO DÍAZ CORNEJO, MATRÍCULA 2008168059** en la Universidad de Bologna (Italia), durante el primer semestre del año 2013, en calidad de alumna de intercambio, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil Cuarto Centenario (PCC) como parte de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento al convenio que vincula a ambas Universidades:

Que el Sistema de Transferencia de Créditos (ECTS), prevé una forma de medir y comparar los resultados académicos y transferirlos de una institución a otra, proponiendo un sistema de procedimiento común de convalidación académica que se homologa con los aspectos básicos prescriptos por la Resolución HCS N° 231/01;

Que conforme el Convenio que vincula a ambas Universidades, los estudios superados en el marco del programa de movilidad deben ser adaptados y convalidados en su totalidad, preferentemente con cargo a las materias obligatorias y optativas, teniendo en cuenta una aproximación suficiente, medida en términos de la convergencia de objetivos y competencias, del valor formativo de las materias en el contexto global de la titulación afectada y del esfuerzo comparativo de las tareas académicas asociadas, siendo sustituidas por sus homólogas en el Plan de Estudios de esta Facultad, con las calificaciones obtenidas y los créditos correspondientes;

Que en el supuesto de convalidar o adaptar estudios, si algunas asignaturas cursadas por el alumno carecen de correspondencia exacta con los créditos en la titulación o plan de estudios de esta Facultad, se opta por convalidar los créditos excedentes como créditos en las asignaturas opcionales con las calificaciones obtenidas en la Universidad de acogida, sin que ello implique la convalidación de las asignaturas opcionales que oportunamente exista en la oferta del Plan de Estudios y a las cuales el alumno se pueda matricular, sino los créditos que se reconozcan con las calificaciones obtenidas;

Que como consecuencia de la adaptación y convalidación realizada, la Comisión de Reglamento y Vigilancia considera que la alumna, es merecedora de un reconocimiento especial, en atención a la actividad académica desarrollada y la responsabilidad demostrada en cumplimiento de su compromiso;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1º.- Otorgar reconocimiento total por adaptación y convalidación de los estudios cursados por el alumno **GUILLERMO EDUARDO DÍAZ CORNEJO, MATRÍCULA 2008168059** en la Universidad de Bologna (Italia), durante el primer semestre del año 2013, en calidad de alumna de intercambio, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil Cuarto Centenario (PCC) como parte de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba:

Universidad de Bologna (Italia)			Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Derecho y Ciencias Sociales		
Asignatura	Créditos	Calificación	Asignatura	Créditos	Calificación
Diritto Internazionale	9	27/30	Derecho Internacional Público	6	8
Navigazione	7	28/30	Navegación	6	8
Diritto del Paesi Islamici	7	30/30	Opcional I Derecho de los Países Islámicos	6	10
TOTAL CRÉDITOS A ADAPTAR Y CONVALIDAR: 23			TOTAL CREDITOS CONVALIDADOS Y RECONOCIDOS: 18		

Art. 2º.- Felicitar al alumno **GUILLERMO EDUARDO DÍAZ CORNEJO, MATRÍCULA 2008168059** por la calidad en el desempeño de la actividad académica desarrollada y la responsabilidad demostrada en cumplimiento de su compromiso.

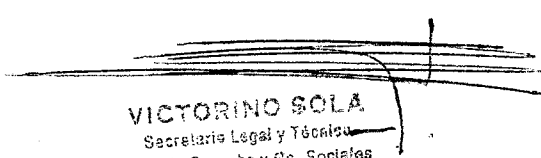
Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales, Departamento Despacho de Alumnos, Departamento de Certificaciones, Secretaría Académica y Departamento Diplomas de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.-



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.


VICTORINO SOLA
Secretaría Legal y Técnica
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba


DRA. MARCELA ASPELL
ORDENA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°477/2013